



**Organización  
Mundial de la Salud**

**COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO  
38.<sup>a</sup> reunión  
Punto 2.1 del orden del día provisional**

**EBPBAC38/2  
3 de mayo de 2023**

---

## **Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión: informe anual**

El Director General tiene el honor de someter al examen del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, en su 38.<sup>a</sup> reunión, el informe adjunto presentado por el Presidente del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión (véase el anexo).

## ANEXO

### **INFORME DEL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN (CCEIS) AL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN, MAYO DE 2023**

#### **ANTECEDENTES**

1. El presente informe se refiere a la 40.<sup>a</sup> reunión del CCEIS, celebrada en marzo de 2023. Las principales recomendaciones dimanantes de esa reunión presencial se consignan más adelante.
2. Los miembros del CCEIS que participaron en esa reunión fueron los siguientes: Sr. Darshak Shah (Presidente), Sr. Rob Becker, Sr. Greg Johnson, Sr. Bert Keuppens y Sra. Beatriz Sanz Redrado.
3. El Comité contó con el necesario apoyo de la Administración. El Comité destacó la necesidad de recibir y distribuir la información de antecedentes sobre todos los temas del orden del día del Comité con suficiente antelación (y recomendó encarecidamente a la Secretaría que lo tuviera en cuenta), a fin de garantizar la eficiencia de las reuniones.
4. Al inicio de cada reunión, todos los miembros del Comité presentaron ante la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética de la OMS sus respectivas declaraciones de intereses, y confirmaron que no existía ningún conflicto con su mandato actual.

#### **ESTADOS FINANCIEROS PARA 2022, ASPECTOS FINANCIEROS DESTACADOS Y ESTADO DEL PASIVO NO FINANCIADO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DEL PERSONAL**

5. De conformidad con su mandato, el Comité examinó los proyectos de estados financieros para el año 2022 y acogió con satisfacción su integridad. El Comité expresó su reconocimiento por la mejora de la transparencia y la información útil contenida en el documento actualizado, que incluye los ajustes solicitados tanto por el Comisario de Cuentas como por el Comité.
6. El Comité elogió al equipo por su labor y por la pronta distribución del documento a los miembros del Comité, algo que permitió tener en cuenta las observaciones preliminares del Comité, y por el uso de infografías para proporcionar al Comité un panorama general claro sobre los principales aspectos financieros.
7. Al presentar los estados financieros, la Secretaría puso de relieve el desempeño sin precedentes en lo que concierne a los ingresos (US\$ 4300 millones), si bien señaló que las contribuciones voluntarias recibidas habían disminuido en comparación con 2021, a raíz de la mayor proporción de asignaciones para fines específicos. Los gastos también alcanzaron el nivel más alto de la historia (US\$ 3800 millones).
8. Al examinar los estados financieros del Seguro de Enfermedad del Personal (SHI), el Comité examinó la volatilidad del pasivo del seguro de enfermedad tras la separación del servicio, cuyo porcentaje de financiación mejoró del 46% en 2021 al 75% en 2022 (o sea, US\$ 1400 millones) gracias, principalmente, al aumento de la tasa de descuento utilizada (justificada por la presión inflacionaria mundial) y a los ajustes actuariales favorables resultantes de los cambios demográficos registrados tras una actualización del censo.

9. A este respecto, el Comité apoyó la sugerencia de la Secretaría para que considerara la posibilidad de utilizar tasas de descuento a más largo plazo para la gestión de la información y la adopción de decisiones, y siguiera manteniendo su visión a largo plazo respecto de la gestión de las obligaciones del seguro de enfermedad tras la separación del servicio, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

10. Por último, **el Comité pidió a la Secretaría que proporcionara más información en futuras reuniones sobre la situación de los controles internos y los cambios propuestos en la declaración de control interno sobre la presentación de informes financieros.**

## **PREVENCIÓN Y RESPUESTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN, EL ABUSO Y EL ACOSO SEXUALES**

11. El Comité siguió recibiendo actualizaciones periódicas sobre el estado de aplicación del Plan de Respuesta de la Administración para la prevención y la respuesta frente a la explotación, el abuso y el acoso sexuales, así como sobre las investigaciones en curso en esa esfera.

12. Además, el Comité elogió a la OMS por la buena labor realizada en ese ámbito, y se mostró muy impresionado por los progresos realizados hasta la fecha y por la transición hacia un enfoque más estratégico para abordar esta cuestión, teniendo en cuenta también los indicadores de evaluación pertinentes de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN).

13. Además, el CCEIS convino con la Secretaría en que la labor aún estaba en curso y todavía no se había institucionalizado, por lo que ambas partes reconocieron la importancia de que la Organización mejorara su estrategia de comunicación en esta esfera y prosiguiera sus esfuerzos en pro de un verdadero cambio cultural. A este respecto, el Comité señaló también que la presencia de más mujeres en puestos directivos (y mayor representación geográfica) ayudaría a impulsar ese cambio y que se debería mantener la práctica de publicar la lista de perpetradores.

14. Asimismo, el Comité subrayó que la colaboración de los Estados Miembros en la gestión de los casos de conducta sexual indebida era de suma importancia para el éxito de la prevención y respuesta a esos casos.

15. En el marco del seguimiento de las investigaciones en curso derivadas del informe de la Comisión Independiente,<sup>1</sup> el Comité mostró su preocupación por el retraso en la emisión de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas (IOS), e invitó al personal directivo superior de la OMS a que trasladara esta cuestión a la Secretaría de las Naciones Unidas.

16. El Comité también se benefició de las conversaciones mantenidas a puerta cerrada con la Jefa de Investigación y Asesora Principal para la prevención y respuesta contra los casos de explotación, abuso y acoso sexuales que aún siguen abiertos.

17. Dada la importancia del tema, **el CCEIS recomendó que la Secretaría proporcionara al Comité una actualización completa sobre las medidas adoptadas en relación con la prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales en cada reunión del CCEIS, aunque con mayor hincapié en el estado de la aplicación de las recomendaciones, así como en los casos de investigación.**

---

<sup>1</sup> La Comisión fue nombrada para investigar las denuncias de abuso y explotación sexuales durante la respuesta a la décima epidemia de enfermedad por el virus del Ébola en las provincias de Kivu del Norte e Ituri, en la República Democrática del Congo.

## NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE CUENTAS

18. De conformidad con su mandato revisado, adoptado por el Consejo Ejecutivo en su 150.<sup>a</sup> reunión,<sup>1</sup> y a petición del Director General, el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión examinó las cuatro candidaturas<sup>2</sup> recibidas en el plazo establecido (hasta el 24 de noviembre de 2022) y efectuó su contribución al informe presentado por el Director General a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en relación con el nombramiento del Comisario de Cuentas.<sup>3</sup>

19. A fin de optimizar los futuros procedimientos para el nombramiento del Comisario de Cuentas de la OMS, el Comité colaborará con la Secretaría en la elaboración de propuestas que se presentarán, previa consulta con los Estados Miembros, en futuras reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración y del Consejo Ejecutivo.

20. A este respecto, **el Comité invitó a la Secretaría a que realizara un análisis comparativo de los procesos de selección de los comisarios de cuentas en todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de determinar las mejores prácticas que redundaran en una mayor eficiencia.**

## AUDITORÍA INTERNA: ACTUALIZACIÓN

21. De conformidad con su mandato, el Comité invitó al Director de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (IOS) a que presentara el plan de trabajo de la Oficina para 2023 y las principales conclusiones de 2022, incluidos los resultados del análisis de las causas profundas de las recomendaciones recurrentes, así como el estado de las investigaciones y la reforma en curso de la IOS.

22. El Comité aprobó el plan de auditoría interna tal como se presentó, en el entendimiento de que era coherente con el análisis basado en el riesgo utilizado.

23. Además, el CCEIS observó la ligera disminución en la tasa de aplicación de las recomendaciones de auditoría interna en 2022, y reconoció que los tres niveles de la Organización (y todas las líneas de defensa)<sup>4</sup> compartían la responsabilidad por esa disminución, y no solo la Sede.

24. En cuanto al análisis de las causas fundamentales, el Comité se mostró sorprendido al tomar conocimiento de que la justificación más común por el incumplimiento era el desconocimiento, por parte del personal, del marco normativo de la OMS. Si bien abogaba por una mayor capacitación en esa esfera, el CCEIS pidió al personal directivo superior que trabajara en un marco institucional que vinculara las conclusiones de auditoría insatisfactorias con la gestión del desempeño. Esto se debería aplicar en toda la Organización. Además, ese marco se beneficiaría del establecimiento de vínculos más estrechos entre el proceso de autoevaluación ya existente y la auditoría.

25. Además, el Comité recomendó que las principales funciones administrativas de la Sede proporcionaran orientación a las oficinas regionales y en los países, acerca de la manera de abordar los casos de incumplimiento del marco normativo de la OMS, y las responsabilizaran por los informes de auditoría insatisfactorios y su seguimiento.

---

<sup>1</sup> Decisión EB150(16) (2022).

<sup>2</sup> Egipto, la India, Kenya y la República Unida de Tanzania.

<sup>3</sup> Documento A76/25.

<sup>4</sup> Véase el documento del Instituto de Auditores Internos: The IIA's Three Lines Model - an update on the Three Lines of Defense (<https://www.theiia.org/globalassets/site/about-us/advocacy/three-lines-model-updated.pdf>), consultado el 14 de abril de 2023.

26. Se señaló que el actual proyecto del Sistema de Gestión Institucional debería ayudar a mejorar los controles internos de la OMS mediante la incorporación de controles automáticos clave en los diversos aspectos del sistema. Sin embargo, no todos los controles se podrían integrar en el sistema. Por ello, es preciso que la Secretaría siga trabajando para fortalecer las funciones de la Organización relativas al cumplimiento, incluso a nivel de supervisión.

**27. El Comité pidió a la Secretaría que, en futuras reuniones, explicara de qué manera se abordará el resultado del análisis de las causas profundas.**

28. Con respecto a las investigaciones, el Comité observó que persistían retrasos en el tratamiento de algunos casos de conducta abusiva y fraude (además de los casos de prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales), y que el número de casos aumentaba constantemente, en concordancia con las expectativas y experiencias de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

29. Por último, el CCEIS tomó nota de la demora en la consolidación de las funciones de investigación y reiteró su apoyo a la consolidación en la IOS.

30. También se mantuvo una reunión privada con el Director de los Servicios de Supervisión Interna.

### **AUDITORÍA INTERNA: ACTUALIZACIÓN**

31. El CCEIS acogió con satisfacción la exhaustiva presentación de las conclusiones de la auditoría presentadas por el Comisario de Cuentas con arreglo al plan de trabajo de auditoría para 2022. Esta abarcó la auditoría del funcionamiento del Sistema de Gestión Institucional, la auditoría del desempeño del Centro Mundial de Servicios y las auditorías de la Oficina Regional para Europa y la Oficina de la OMS en Moldova, así como la auditoría financiera y de cumplimiento.

32. En lo que respecta al funcionamiento del Sistema de Gestión Institucional, se detectaron algunos posibles problemas de control en el proyecto de informe del Comisario de Cuentas que, en su caso, requerirían la atención de la Administración. Estas cuestiones se examinarán más a fondo en la próxima reunión del Comité.

33. Asimismo, el CCEIS tomó nota de la opinión preliminar de auditoría que no mencionó ningún problema importante respecto de los Estados Financieros Consolidados de 2022, y agradeció a los Comisarios de Cuentas las observaciones y recomendaciones formuladas, que la Administración de la OMS también estaba considerando.

34. Dado que al momento de celebración de la reunión del Comité aún no se había publicado el informe final que el Comisario de Cuentas presenta anualmente a la Asamblea, **el CCEIS pidió que se proporcionaran más detalles sobre el informe del Comisario de Cuentas en su próxima reunión, en junio de 2023, incluidas las opiniones de la Secretaría sobre las recomendaciones contenidas en el informe.**

35. El Comité agradeció a la Secretaría el pleno acceso a la información requerida por el Comisario de Cuentas y las buenas relaciones de trabajo entabladas. Por otra parte, el Comité observó con beneplácito la buena coordinación entre las funciones de auditoría interna y externa en lo relativo a sus respectivos planes de trabajo.

36. Por otra parte, se celebró una reunión privada con el Comisario de Cuentas.

## PROCESO DE TRAMITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE POSIBLES DENUNCIAS CONTRA EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA

37. En el informe presentado al Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión, la 37.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración pedía al Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión que «... iniciara la labor para elaborar el proceso de tramitación de las posibles denuncias contra el Director de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, basándose, según procediera, en los procesos vigentes en otros foros pertinentes de las Naciones Unidas y en las aportaciones de los Estados Miembros, con el fin de presentar un proyecto inicial a la 38.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en 2023».<sup>1</sup>

38. El Comité observó que en el informe de 2020 de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la función de investigación en las organizaciones de las Naciones Unidas<sup>2</sup> figuraba una recomendación similar, y realizó un examen de las prácticas de las Naciones Unidas aplicadas hasta la fecha a ese respecto, en consonancia con la recomendación de la DCI. Además, la mayoría de los organismos de las Naciones Unidas que han aceptado la recomendación de la DCI (15 de 17) la han aplicado.

39. El examen reveló que había una coherencia notable y, por lo tanto, una práctica óptima, entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas que habían aplicado la recomendación de la DCI. En particular, la Carta de la oficina de supervisión de cada organismo contenía disposiciones en virtud de las cuales todos los procedimientos para casos de denuncias contra el jefe de los servicios de supervisión incluían: *a*) la remisión al Director del organismo para que adopte medidas; *b*) la remisión de todas las investigaciones a otro organismo de las Naciones Unidas o a una parte externa para que se encargue de su realización; y *c*) la participación de la auditoría y del Comité Asesor de Supervisión en una función consultiva en casi todos los organismos. El Comité observó que el Director de la IOS era un funcionario de la OMS y, por lo tanto, estaba sujeto a todas las normas del Reglamento de Personal y del Estatuto del Personal de la OMS, el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera, el Código de Conducta y el sistema de justicia interno, junto con las políticas pertinentes, entre ellas la política contra las represalias.

40. En consecuencia, sobre la base de su examen y análisis, el Comité concluyó con satisfacción que la disposición de la actual Carta de la OMS para la IOS era compatible con las prácticas óptimas de los organismos de las Naciones Unidas y ofrecía suficiente protección contra posibles conflictos de intereses. La parte dispositiva de la Carta de la IOS (párrafo 22) establece que las denuncias de faltas de conducta contra el personal de la IOS o su Director no serán investigadas por la IOS. Toda denuncia de este tipo que requiera una investigación se remitirá al Director General, quien podrá solicitar el asesoramiento del CCEIS.<sup>3</sup>

41. Sin embargo, el Comité examinó la posibilidad de seguir elaborando la disposición existente en la Carta, a fin de proporcionar más detalles sobre el proceso real que se deberá seguir.

42. Además, el Comité observó que si la Secretaría modificara la actual Carta de la IOS, aprobada por el Director General, ello se haría en consulta con el CCEIS y, posteriormente, se señalaría a la atención del Consejo Ejecutivo.

---

<sup>1</sup> Documento EB152/4.

<sup>2</sup> Documento JIU/REP/2020/1 ([https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu\\_rep\\_2020\\_1\\_english\\_0.pdf](https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_1_english_0.pdf)), consultado el 14 de abril de 2023.

<sup>3</sup> Carta de la IOS (<https://www.who.int/publications/m/item/ios-charter>), consultado el 14 de abril de 2023.

## EVALUACIONES: SITUACIÓN Y PLANES DE LA OFICINA

43. El Comité recibió con beneplácito una presentación del Director de la Oficina de Evaluación, en la que se proporcionaba una visión general sobre el estado de ejecución del plan de trabajo de evaluación para el bienio 2022-2023 y sobre la política de evaluación.

44. El Comité acogió con satisfacción el reconocimiento general manifestado por los Estados Miembros con respecto a la labor realizada en esta esfera y, en particular, con los esfuerzos por mejorar el enfoque descentralizado de las evaluaciones, y señaló las posibilidades que ofrecía ese enfoque y su importancia para la gestión basada en los resultados.

45. **El Comité sugirió que, con miras a obtener una perspectiva más amplia de un presupuesto apropiado para esta función, podría ser conveniente realizar una comparación con funciones equivalentes en otros organismos de las Naciones Unidas.**

46. Además, el Comité señaló que cuando se realizaban evaluaciones suficientemente descentralizadas, sus conclusiones podían arrojar enseñanzas para la Organización en su conjunto por medio de metanálisis.

47. Por consiguiente, este enfoque se debería examinar más a fondo, a fin de identificar los posibles retos que plantea la aplicación.

48. A este respecto, **el Comité pidió a la Oficina de Evaluación que realizara un análisis de las evaluaciones descentralizadas y que informara al CCEIS en futuras reuniones.**

## PROCESO DE TRAMITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE POSIBLES DENUNCIAS CONTRA EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA

49. Con arreglo a su mandato revisado,<sup>1</sup> los Estados Miembros encomendaron al Comité que propusiera un proceso y asesorara al Consejo Ejecutivo, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, sobre la tramitación e investigación de denuncias importantes, incluidas las posibles acusaciones contra el Director General. En consecuencia, como lo señaló en sus informes anteriores al Comité de Programa, Presupuesto y Administración,<sup>2</sup> el CCEIS preparó un anteproyecto de enfoque y organigrama y entabló un proceso de consulta con los Estados Miembros, que incluyó dos sesiones oficiosas celebradas los días 15 de diciembre de 2022 y 17 de marzo de 2023. Además, realizó un análisis de las prácticas óptimas de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, con miras a asegurar que el proceso propuesto para la OMS concordara con el de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

50. En relación con la práctica de otros organismos de las Naciones Unidas, el análisis del Comité reveló que todos los organismos que notificaron disponer de un proceso recurrían a una o varias entidades de investigación externas.

51. Además de este proceso y de la retroinformación recibida, el Comité presenta ahora una propuesta y un organigrama revisados en los que se incorporan algunas enmiendas solicitadas por los Estados Miembros. Estos documentos figuran en el anexo del presente informe.

---

<sup>1</sup> Decisión EB150(16).

<sup>2</sup> Documentos EBPBAC36/2 y EBPBAC37/2.

52. El Comité tomó nota de los puntos de coincidencia y divergencia reflejados en los comentarios y posiciones de los Estados Miembros a lo largo del proceso. Los Estados Miembros estuvieron coincidentes en gran medida respecto de varios puntos clave:

- a) la necesidad de garantizar la plena independencia del proceso de investigación, sin introducir politización ni interferencias en la realización ni en las conclusiones de la investigación;
- b) toda investigación se debería encargar a una entidad independiente ajena a la Secretaría, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses real o percibido;
- c) la necesidad de garantizar las plenas garantías procesales para el Director General y mantener la confidencialidad y la protección de todas las partes concernidas;
- d) garantizar la autoridad decisoria de los órganos deliberante sobre la base, en particular, de conclusiones fundamentadas respecto de una investigación y, al mismo tiempo, velar por el mantenimiento de un equilibrio entre la confidencialidad y la transparencia del proceso;
- e) el reconocimiento de que el CCEIS tiene importantes responsabilidades de supervisión y asesoramiento a lo largo de todo el proceso, pero no tiene autoridad para tomar decisiones;
- f) señalar que hay diversos canales abiertos para que cualquiera pueda presentar una acusación; y
- g) cualquier función de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la OMS se limitará a la fase de admisión (*prima facie*).

53. Al mismo tiempo, el Comité observó algunos puntos de divergencia sobre los que los Estados Miembros deberían seguir deliberando con miras a adoptar una decisión:

- a) definir el equilibrio entre la confidencialidad y la transparencia del proceso y prestar asesoramiento acerca de cuándo, a quién y de qué manera informar a los órganos deliberantes y al Director General;
- b) funciones decisorias de los órganos deliberantes (Asamblea Mundial de la Salud, Consejo Ejecutivo, sus presidentes y mesas); el alcance de sus atribuciones decisorias y su capacidad para revocar las conclusiones/recomendaciones fundamentadas de los investigadores;
- c) ámbito concerniente a las decisiones para:
  - i) cerrar un caso;
  - ii) la necesidad de un examen preliminar;
  - iii) realizar una investigación completa;
  - iv) aplicar medidas provisionales para el jefe del organismo, según proceda; y
  - v) actuar en función de las constataciones y conclusiones de los investigadores o la entidad investigadora.

- d) selección de entidades investigadoras para realizar una revisión preliminar y/o una investigación completa, con posibilidades que incluyen:
- i) listas previamente elaboradas de entidades investigadoras externas (que podrían incluir la IOS o la unidad investigadora de otro organismo de las Naciones Unidas); o
  - ii) un cuadro *ad hoc* de autoridades nacionales de investigación.

54. Sobre la base de los comentarios recibidos de los Estados Miembros y de las reflexiones y análisis del CCEIS, el Comité presenta su proyecto final de proceso, que figura en el anexo A del presente informe, a los fines de su examen, consideración y decisión por parte de los Estados Miembros.

## **ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

55. La Secretaría presentó los progresos logrados para ultimar la estrategia de gestión de riesgos y su hoja de ruta, incluidos los trabajos realizados con el fin de formular una declaración sobre la tolerancia al riesgo de la OMS. Se explicó que, en función de la manera en que maduraran esos procesos e instrumentos, tal vez fueran necesarios algunos ajustes. Al mismo tiempo, se debería examinar la forma de interpretar y aplicar el marco, ya que podrían existir diferentes perspectivas.

56. El Comité expresó su satisfacción por los progresos logrados en esa esfera y reconoció que beneficiarían a la Organización en sus tres niveles mediante la cooperación de los tres niveles de defensa. Para garantizar un nivel suficiente de financiación y copropiedad, la financiación fundamental de estas actividades se complementará con la financiación de todas las oficinas principales. Asimismo, el Comité acogió con satisfacción el análisis de los principales riesgos mediante la matriz cromática, que facilitaba los procesos decisorios del personal directivo superior.

57. Además, el CCEIS respaldó la propuesta de la Secretaría de establecer una declaración polifacética sobre la tolerancia al riesgo, ya que ello reflejaría mejor la complejidad de las operaciones llevadas a cabo por la Organización y sus principales factores de éxito.

58. Al mismo tiempo, el Comité observó que uno de los desafíos importantes era la «puesta en práctica» de la estrategia de gestión de riesgos, de forma tal que la gestión de riesgos se convirtiera en una parte integral de la primera línea de defensa en los procesos decisorios de la Administración, apoyada por informes sobre la aceptación de riesgos.

59. El Comité convino en mantener el seguimiento de los progresos realizados en esta esfera en futuras reuniones.

## **OTROS ASUNTOS EXAMINADOS POR EL COMITÉ**

60. Se invitó al Presidente del CCEIS a participar en una sesión de la reunión estatutaria del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS (IOAC), en marzo de 2023. La invitación se cursó para posibilitar un intercambio de opiniones sobre aspectos relacionados con la prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales, con miras a mejorar los sistemas y procesos de la OMS.

61. La reunión fue muy fructífera y sentó las bases para una colaboración continua entre los dos Comités sobre este y otros temas pertinentes a sus respectivos mandatos. A este respecto se aclaró que si bien el IOAC tiene una función técnica en el contexto del Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS, el CCEIS desempeña una función de asesoramiento en materia de auditoría, supervisión y gestión en lo relativo a la gestión del riesgo en toda la Organización.

62. El Comité recibió datos actualizados sobre el estado de aplicación de sus anteriores recomendaciones por medio de la recientemente establecida plataforma consolidada de gestión y seguimiento de las recomendaciones y de su panel de información en línea.

63. El Comité observó que la tasa de aplicación de las recomendaciones por parte de la Secretaría era del 65%, sin computar las recomendaciones de 2023. Además, a ese respecto, el Comité se refirió a la cuestión del cierre de las recomendaciones «abiertas» que se formularon sin un hito claro ni una medida acordada. La Secretaría informó al Comité de que ninguna de las recomendaciones pendientes representaba un alto riesgo para la Organización.

64. A petición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, o del personal directivo superior, el Comité dedicó un tiempo considerable al examen de diversas cuestiones delicadas concernientes al personal.

65. En consecuencia, **el CCEIS pidió a la Secretaría que proporcionara al Comité una lista de recomendaciones «abiertas», junto con las recomendaciones antiguas aún pendientes, a fin de determinar su pertinencia en la actualidad o la necesidad de aclaraciones adicionales o cierres.**

66. Por último, el CCEIS desea agradecer al Director General la oportunidad de reunirse en una sesión específica en la que el Director General reafirmó el compromiso de la Organización de seguir fortaleciendo su presencia en los países, completar la reforma de la función relativa a la rendición de cuentas, abordar la estrategia de prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales y mejorar su estrategia de gestión de riesgos y el funcionamiento del sistema de control interno institucional.

## **RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DESTACADAS FORMULADAS EN LA 40.ª REUNIÓN DEL COMITÉ**

67. **El Comité pidió a la Secretaría que, en futuras reuniones, proporcionara más información sobre la situación de los controles internos y los cambios propuestos en la declaración de controles internos relativos a la presentación de información financiera.**

68. **El CCEIS recomendó que la Secretaría proporcionara al Comité información actualizada completa sobre las medidas adoptadas en materia de prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales en cada reunión del CCEIS, pero que hiciera mayor hincapié en el estado de aplicación de las recomendaciones y en los casos de investigación.**

69. **A ese respecto, el Comité invitó a la Secretaría a realizar un análisis comparativo de los procesos de selección de comisarios de cuentas en todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de identificar las prácticas óptimas que redundaran en una mayor eficiencia.**

70. **En futuras reuniones, la Secretaría expondrá de qué manera se abordará el efecto del análisis de las causas fundamentales de las auditorías internas.**

71. **El CCEIS solicitó que en su próxima reunión, que se celebrará en junio de 2023, se proporcionen más detalles sobre el informe de 2023 del Comisario de Cuentas, incluidas las opiniones de la Secretaría sobre las recomendaciones contenidas en el informe.**

72. **El Comité sugirió que para obtener una perspectiva más amplia respecto de un presupuesto apropiado para la función de evaluación podría ser conveniente realizar una comparación con funciones equivalentes en otros organismos de las Naciones Unidas.**

73. El Comité pidió a la Oficina de Evaluación que realizara un análisis de las evaluaciones descentralizadas e informara al respecto al CCEIS en futuras reuniones.

74. La Secretaría proporcionará al Comité una lista de recomendaciones «abiertas», junto con las antiguas recomendaciones aún pendientes, a fin de determinar su pertinencia actual o la necesidad de aclaraciones adicionales o cierres.

**Sr. Darshak Shah (Presidente), Sr. Rob Becker, Sr. Greg Johnson,  
Sr. Bert Keuppens y Sra. Beatriz Sanz Redrado**

## ANEXO A

### PROCESO DE TRAMITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE POSIBLES DENUNCIAS CONTRA EL DIRECTOR GENERAL

#### A. Marco jurídico actual de la OMS

1. El procedimiento actual de la OMS para tramitar las denuncias contra su Director General se basa principalmente en las condiciones y disposiciones establecidas en el contrato del Director General. En el párrafo 7 del contrato se dispone que «La Asamblea de la Salud, a propuesta del Consejo y después de oír al Director General, tendrá derecho, por razones de gravedad excepcional que puedan redundar en perjuicio de los intereses de la Organización, a rescindir el presente Contrato dando el oportuno aviso por escrito con una antelación mínima de seis meses.».
2. Por lo tanto, la Asamblea Mundial de la Salud está facultada para rescindir el contrato del Director General sobre la base del único criterio establecido en el contrato, es decir, por razones de gravedad excepcional que pudieran perjudicar los intereses de la Organización.
3. Si bien el contrato no establece un procedimiento para tomar esa decisión, el Director General es el máximo funcionario administrativo y técnico de la OMS y también es un miembro del personal. Como tal, está sujeto al Estatuto del Personal en la medida en que le sea aplicable. A este respecto, la jurisprudencia pertinente (Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo) establece que el derecho al debido proceso se extiende a los jefes ejecutivos de las organizaciones mediante un procedimiento que permita a la persona interesada defender eficazmente su caso ante un órgano independiente e imparcial (fallo núm. 2232 del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo). En la práctica, esto significa que, de conformidad con el Reglamento de Personal de la OMS, el jefe ejecutivo tiene derecho a ser informado de los cargos que se le imputan y hacer su descargo; también significa que cualquier decisión de rescisión del contrato se adoptará por motivos válidos.
4. La Secretaría adoptará las medidas óptimas para garantizar la gestión de posibles conflictos de intereses relacionados con las funciones de cualquier oficina o persona involucrada que apoye el proceso, en particular en lo que respecta al Director General. Además, de conformidad con el mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión (CCEIS), su función es la de proporcionar asesoramiento y supervisión independientes.

#### B. Procedimiento propuesto

##### PASO 1: Recepción de denuncias, admisión

5. Cualquier persona puede presentar denuncias de posibles faltas de conducta relacionadas con el Director General por medio de diversos canales, incluidos, aunque no exclusivamente, los conductos internos de la OMS (p. ej., la línea directa para la protección de la integridad, la IOS, la Oficina de Ética, etc.) o directamente a las Presidencias del CCEIS o del Consejo Ejecutivo. Todas las denuncias se comunicarán a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (IOS) de la OMS para su examen inicial de admisión. Del mismo modo, la IOS comunicará inmediatamente a la Presidencia del CCEIS todas las denuncias que reciba.
6. Fase de admisión: La IOS llevará a cabo un examen *prima facie* de todas las denuncias con el fin de determinar si, en caso de estar fundamentadas, constituyen una violación del Estatuto del Personal y Reglamento de Personal y del Código de Conducta de la OMS, y si la información presentada es suficiente para

considerar creíble la denuncia. La IOS comunicará todos los resultados de la admisión inicial a la Presidencia del CCEIS, incluida una descripción de los fundamentos.

## **PASO 2: Examen y determinación del examen preliminar, en caso necesario**

7. La Presidencia del CCEIS consultará con el Comité para determinar si procede:
  - a) cerrar el caso (p. ej., debido al carácter frívolo de una acusación); o,
  - b) someter el caso a la consideración de la Mesa del Consejo Ejecutivo (Presidente, Vicepresidentes y Relator) cuando, sobre la base del examen *prima facie* de admisión, las pruebas iniciales de una denuncia fueran creíbles y constituyeran motivo de honda preocupación, y su constatación<sup>1</sup> pudiera constituir una violación del Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal y del Código de Conducta de la OMS. Teniendo en cuenta el asesoramiento del CCEIS, la Mesa del Consejo Ejecutivo determinará si es necesario realizar un examen preliminar para evaluar plenamente la importancia y exhaustividad de la información y su idoneidad para la OMS.
8. En lo que respecta a todas las denuncias cerradas, la Presidencia del CCEIS transmitirá periódicamente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo un informe oficioso resumido que se incluirá en los informes del CCEIS al PBAC.
9. Si la Mesa del Consejo Ejecutivo determinara la necesidad de realizar un examen preliminar, la Presidencia del Consejo pedirá al CCEIS que recurra a una lista externa de investigadores/entidades de investigación independientes (aquí en lo sucesivo denominados los «investigadores») (con el apoyo básico de la Secretaría para su uso por el CCEIS) y pedirá a la Secretaría que tramite el contrato de adquisición. Los investigadores recopilarán información y determinarán, en su caso, si se justifica una investigación. Los investigadores informarán de sus conclusiones directamente a la Presidencia del CCEIS a los fines del control de la calidad, y la Presidencia del CCEIS transmitirá el informe del examen preliminar a la Mesa del Consejo Ejecutivo.
10. A los investigadores que realicen exámenes preliminares no se les permitirá realizar ninguna ulterior investigación oficial completa.

## **PASO 3: Proceder a una investigación independiente completa<sup>2</sup>**

11. La Presidencia del CCEIS presentará las conclusiones de la admisión y sus orientaciones a la Mesa del Consejo Ejecutivo para *i*) iniciar directamente una investigación independiente (con arreglo al párrafo 7),<sup>3</sup> o *ii*) proporcionar cualquier asesoramiento necesario sobre los resultados de un examen preliminar, si este se realizó conforme a lo solicitado por la Mesa (párrafo 9).
  - a) Paso 3A. Si la Mesa del Consejo Ejecutivo decidiera no iniciar una investigación (p. ej., en circunstancias de denuncias por motivos políticos carentes de fundamento, denuncias que, de ser fundadas, no constituirían razones de gravedad excepcional que pudieran redundar en perjuicio de los intereses de la Organización, elementos insuficientes para la investigación, denuncias ajenas al mandato de la Organización), el caso se cerraría y se informaría de ello al CCEIS.

---

<sup>1</sup> Se emplea el nivel de prueba exigido del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo («más allá de la duda razonable»).

<sup>2</sup> En este proceso habría que aplicar estrictas disposiciones de confidencialidad para no poner en peligro la investigación.

<sup>3</sup> A lo largo del proceso, el apoyo procedimental lo proporcionaría un pequeño equipo (HRT/HPJ, Oficina Jurídica, Ética), de guardia y adscrito de ser necesario al CCEIS, que sintetizará cualquier consejo y lo transmitirá al Consejo Ejecutivo.

b) Paso 3B. Si la Mesa del Consejo Ejecutivo determinara que existe justificación para una investigación,<sup>1</sup> presentaría la información pertinente al Consejo Ejecutivo para que este adoptase una decisión. Por su parte, el Consejo Ejecutivo podría decidir no iniciar una investigación, tras lo cual el caso se cerraría.

12. La Mesa del Consejo Ejecutivo, en consulta con todos los miembros del Consejo, decidirá si aplica o no medidas provisionales, incluido el otorgamiento de licencia administrativa con o sin goce de sueldo, u otras medidas, según se considere pertinente (en función de criterios de decisión por los que se evalúen los riesgos en caso de que el Director General continúe ejerciendo funciones, tales como:

- a) preservar la integridad de la investigación;
- b) proteger al personal, incluido el denunciante o los posibles testigos; o
- c) si la continuación del ejercicio de sus funciones tuviera consecuencias negativas importantes o planteara un grave riesgo para la reputación de la Organización).

Si se adoptara esa decisión, la Presidencia del Consejo Ejecutivo informaría de ello a la Presidencia de la Asamblea Mundial de la Salud. Si el Consejo Ejecutivo decidiera otorgar licencia administrativa al Director General, la Presidencia del Consejo notificaría al Director General acerca de la investigación pendiente y la adopción de medidas. De lo contrario, se notificaría al Director General en el marco del paso siguiente.

#### **PASO 4: Solicitar/encargar una investigación**

13. En los casos en que el Consejo Ejecutivo haya decidido que está justificado realizar una investigación, la Presidencia del Consejo Ejecutivo, en nombre de este, informará al CCEIS, a la Secretaría de la OMS y al Director General, y pedirá a la Presidencia del CCEIS que supervise la elaboración de un mandato para la investigación,<sup>2</sup> la contratación de investigadores externos independientes y la ejecución de la investigación. La Mesa del Consejo Ejecutivo tendrá oportunidad de examinar el mandato de la investigación, y la Secretaría se encargará exclusivamente de la licitación, ejecución y supervisión administrativa de los eventuales contratos con investigadores externos, bajo la supervisión del CCEIS y teniendo en cuenta sus aportaciones.<sup>3</sup> La Presidencia del Consejo Ejecutivo informará al Director General de la investigación pendiente.

14. Los investigadores informarán de sus resultados y conclusiones directamente a la Presidencia del CCEIS, a fin de garantizar su propia independencia y conforme a la función supervisora que corresponde a este órgano.

#### **PASO 5: Informe de investigación, decisiones del Comité Ejecutivo, notificación de cargos**

15. La Presidencia del CCEIS informa a la Mesa del Comité Ejecutivo de las conclusiones de la investigación y le hace llegar el informe de investigación, junto con sus observaciones y recomendaciones. Una vez

---

<sup>1</sup> Basándose en el consejo proporcionado por la Presidencia del CCEIS, que reflejará el examen de admisión y/o cualquier examen preliminar que se haya realizado.

<sup>2</sup> El mandato estará basado en la práctica profesional aceptada para la investigación y, por lo general, incluirá la responsabilidad de reunir pruebas, analizarlas y presentar resultados y conclusiones en cuanto a la fundamentación de las acusaciones (es decir, si la evidencia posee la capacidad probatoria requerida), los cuales se presentarán en un informe de investigación.

<sup>3</sup> Entre las tareas que puede llevar a cabo la Secretaría (con la colaboración del CCEIS) figuran la redacción de los mandatos, la difusión de las solicitudes de propuestas, la selección de los contratos, la negociación de los honorarios, la gestión y supervisión de la ejecución (incluidas las prórrogas necesarias) y la tramitación de los pagos. El CCEIS deberá examinar y aceptar los informes preliminares/finales antes de que se efectúe el pago final. La Secretaría también puede prestar apoyo al CCEIS para la creación de una lista de investigadores/entidades de investigación preseleccionados.

recibido el informe de investigación, la Presidencia del Comité Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Comité Ejecutivo, examina las conclusiones.

16. En los casos en que el informe de investigación determine que las pruebas no corroboran las denuncias o que estas podrían no constituir una falta de conducta,<sup>1</sup> la Presidencia del Comité Ejecutivo, previa consulta con la Mesa del Comité Ejecutivo, cierra el caso e informa al Comité Ejecutivo, al CCEIS y al Director General.

17. Si la Mesa del Comité Ejecutivo está de acuerdo con las conclusiones de la investigación, en el sentido de considerar que las denuncias están fundadas, al menos en parte, la Presidencia del Comité Ejecutivo iniciará el procedimiento disciplinario (es decir, la elaboración de una carta de presentación de cargos) de conformidad con el artículo 1130 del Reglamento del Personal.<sup>2</sup> La Presidencia del Consejo Ejecutivo (con el apoyo del equipo especial de la OMS, en caso necesario) notificará los cargos al Director General y concederá un plazo de ocho (8) días naturales para la presentación de una respuesta por escrito.

18. Una vez recibida la respuesta a los cargos, cuando proceda, la Presidencia del Consejo Ejecutivo comunicará las conclusiones y la respuesta a todos los miembros del Consejo Ejecutivo en una reunión privada (ya sea ordinaria o extraordinaria), a más tardar 30 días después de la recepción de la respuesta del Director General a los cargos. Previa solicitud, el CCEIS puede asesorar al Comité Ejecutivo en relación con las conclusiones. El Comité Ejecutivo también puede solicitar el asesoramiento de otras oficinas independientes.

### **PASO 6: Decisión de la Asamblea de Salud**

19. El Consejo Ejecutivo, una vez recibido el informe de la investigación y la respuesta del Director General a los cargos, recomendará a la Asamblea de la Salud:

- a) cerrar el caso, adoptando o no alguna medida; o
- b) considerar la posibilidad de aplicar medidas disciplinarias,<sup>3</sup> que podrían incluir la rescisión del contrato.

20. La Asamblea de la Salud ofrecerá al Director General la oportunidad de responder personalmente a los cargos (además de cualquier respuesta por escrito que se haya proporcionado previamente) en una reunión privada, ya sea ordinaria o extraordinaria, a la mayor brevedad posible.

21. Si la Asamblea de la Salud decide cerrar el caso, informará de ello oficialmente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo, al CCEIS y al Director General, e indicará si es necesario adoptar medidas específicas. Cuando se adopten medidas disciplinarias específicas, incluida la rescisión del contrato, la Asamblea de la Salud lo notificará oficialmente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo, al CCEIS, a la Secretaría de la OMS y al Director General.

---

<sup>1</sup> Hasta el punto de constituir razones de excepcional gravedad que puedan redundar en perjuicio de los intereses de la Organización.

<sup>2</sup> Nota: En los casos en los que esté implicado el Director General no tendrá lugar el examen del Comité Consultivo Mundial interno de la OMS (como sería el procedimiento normal en la OMS), dado que este depende del propio Director General.

<sup>3</sup> De conformidad con el Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal.

22. Disposiciones específicas:

a) **Presentación de informes a los Órganos Deliberantes.** Se prevén dos tipos de informes:

A. En la fase de admisión, la IOS informa inmediatamente a la Presidencia del CCEIS de todas las denuncias recibidas.

B. En cada reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo (dos veces al año), el CCEIS presentará estadísticas resumidas sobre el número de denuncias recibidas y las medidas adoptadas.

b) **Acceso de los Órganos Deliberantes al informe de investigación<sup>1</sup>**

Previa solicitud, se facilitará por medios confidenciales y seguros un informe debidamente redactado (para proteger la confidencialidad de todas las partes mencionadas), únicamente en su versión original inglesa.

c) **Procedimientos de votación o consenso del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud**

Estos procedimientos se ajustarán a las normas vigentes del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud.

d) **Protección de las partes, en particular contra las represalias**

Se aplicarán salvaguardias para proteger la confidencialidad de las partes a lo largo de todo el proceso (y del propio proceso de investigación siempre que sea posible y necesario), en particular a través de los marcos normativos y políticos pertinentes de la OMS. Entre estos últimos figura la política revisada de protección contra las represalias.<sup>2</sup>

e) **Plazos generales para la realización de una investigación**

Previa solicitud, el CCEIS proporcionará información actualizada sobre el estado del proceso. Se entiende que el proceso debe ser eficiente y, al mismo tiempo, minucioso y cuidadoso para respetar los derechos procesales de los implicados, llegar a una conclusión y proporcionar información suficiente para la posterior consideración y decisión de los Órganos Deliberantes.

f) **Disposiciones generales**

Todos los documentos proporcionados al Comité Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud para fundamentar sus decisiones se transmiten de forma estrictamente confidencial y únicamente estarán disponibles en formato electrónico y en su versión original en inglés.

### C. Procedimientos operativos normalizados (aplicación) (PON)

23. Tras la aprobación del proceso por parte de los Estados Miembros, se espera que la Secretaría, en colaboración con el CCEIS, elabore PON más detallados con arreglo al Estatuto del Personal y el Reglamento de

---

<sup>1</sup> Nota: El Director General solo recibiría el informe a través del procedimiento disciplinario.

<sup>2</sup> Se elaborarán nuevas aclaraciones sobre la aplicación de la política para evitar conflictos de intereses y definir la autoridad decisoria en los casos en que esté implicado el Director General, teniendo en cuenta las funciones que le corresponden como responsable de la toma de decisiones.

Personal de la OMS, el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera. A continuación se indican algunos de ellos:

- a) Criterios para el examen de admisión/*prima facie* y la evaluación razonada por parte de la IOS; y para la consideración por parte del CCEIS de su asesoramiento preliminar (dirigido a la Mesa del Consejo Ejecutivo) acerca de la necesidad de llevar a cabo un examen preliminar, así como para determinar lo que constituiría una acusación de carácter frívolo. Es decir, procedimientos operativos normalizados/criterios sobre lo que constituiría una denuncia creíble y una «honda preocupación» a los efectos de una posible infracción o infracciones del Estatuto del Personal y Reglamento de Personal y del Código de Conducta de la OMS.
- b) Plantillas básicas de mandato para llevar a cabo un examen preliminar y una investigación completa.
- c) Plazos indicativos para cada una de sus fases.
- d) Disposiciones relativas a la confidencialidad.
- e) Procesos y mecanismos de apoyo para llevar a cabo una investigación, por ejemplo, elaboración de mandatos, creación de una lista de entidades de investigación externas e independientes y de consultores expertos que puedan prestar asistencia al CCEIS (aparte de llevar a cabo investigaciones), y contratación de entidades de investigación (con arreglo a los reglamentos y normas de la OMS).
- f) Disposiciones relativas a las licencias administrativas.

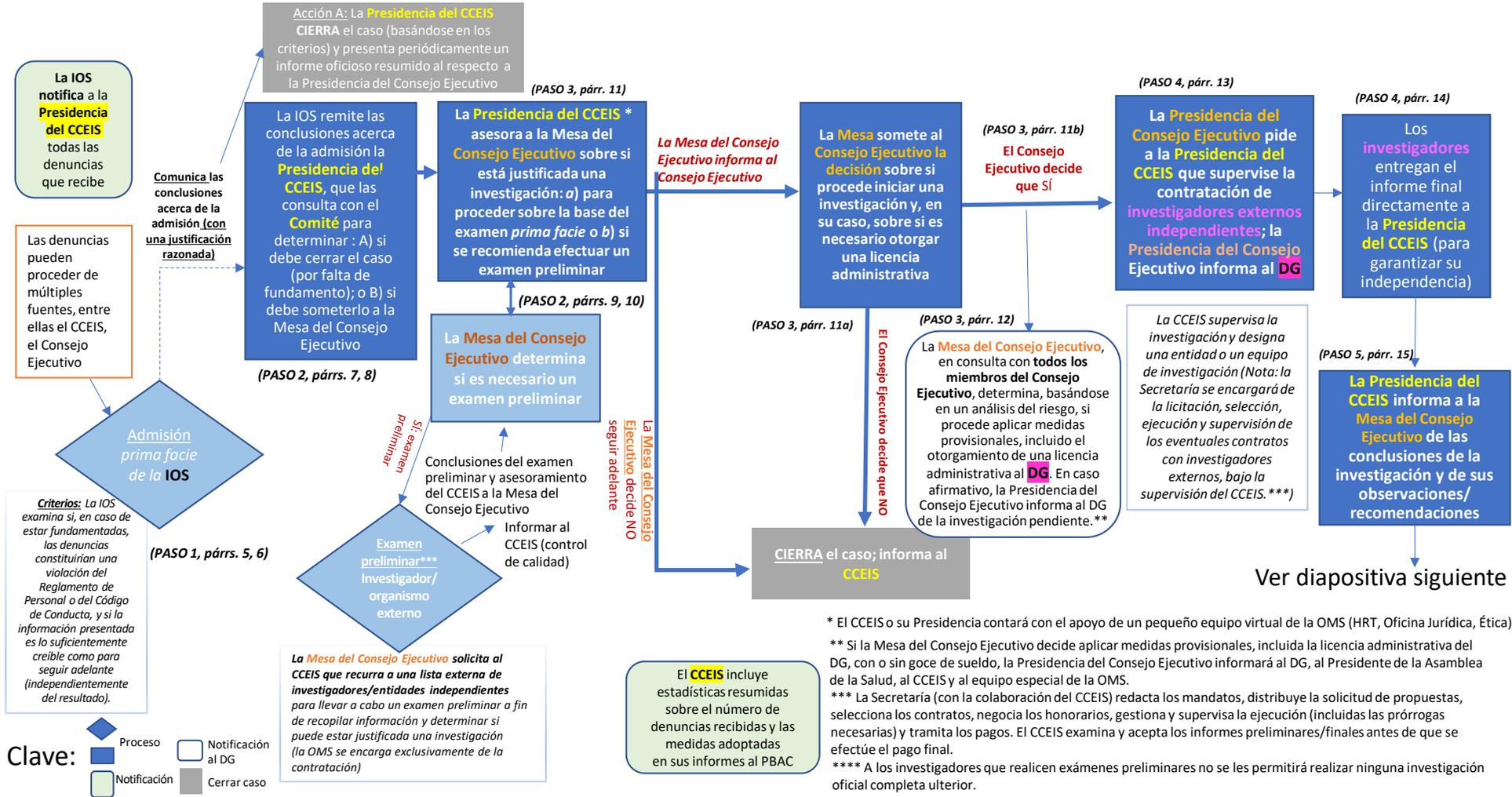
#### **D. Diagrama de flujo**

El siguiente diagrama de flujo ilustra los principales pasos descritos en este anexo.

# Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra el jefe de la Organización

## Parte 1. De la recepción de las denuncias a la presentación del informe de investigación

31 de marzo de 2023



\* El CCEIS o su Presidencia contará con el apoyo de un pequeño equipo virtual de la OMS (HRT, Oficina Jurídica, Ética).

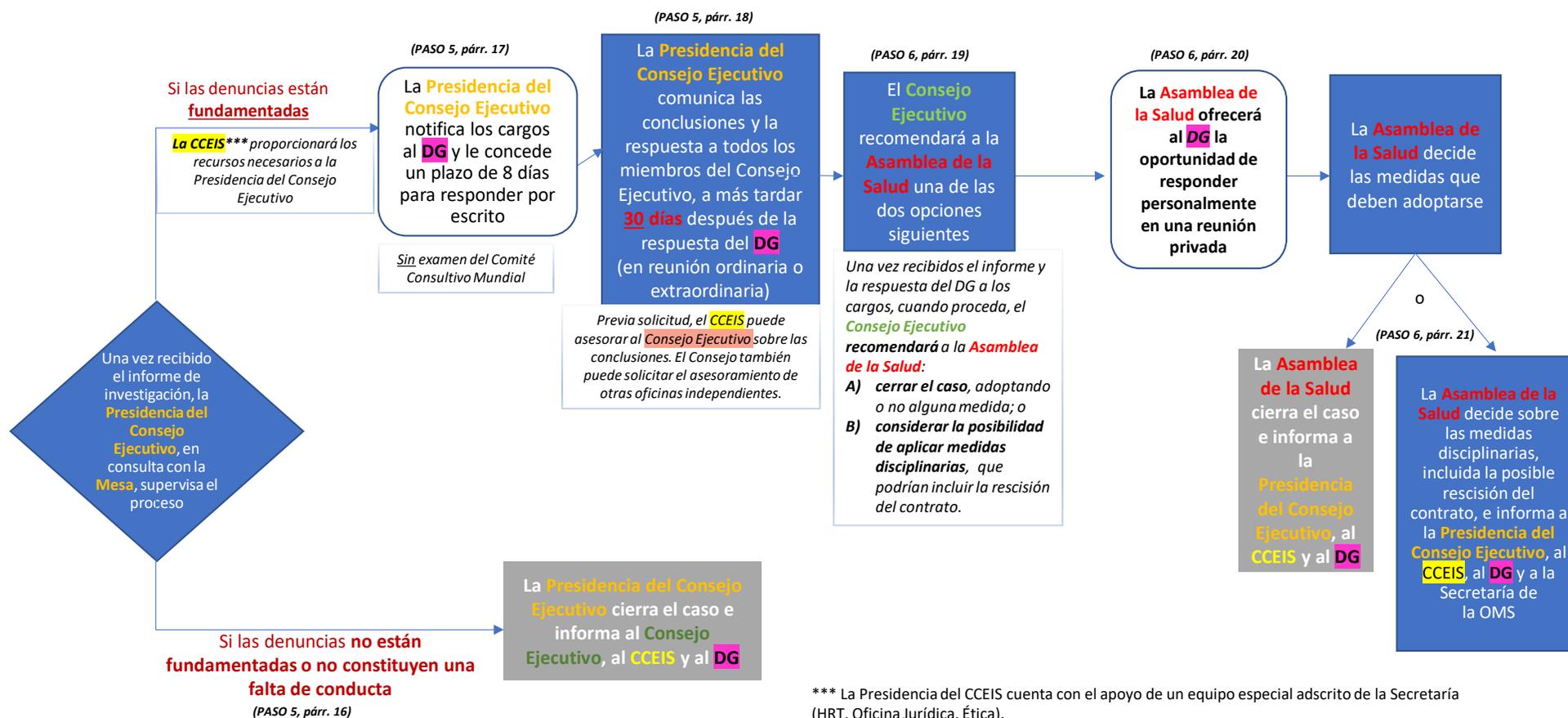
\*\* Si la Mesa del Consejo Ejecutivo decide aplicar medidas provisionales, incluida la licencia administrativa del DG, con o sin goce de sueldo, la Presidencia del Consejo Ejecutivo informará al DG, al Presidente de la Asamblea de la Salud, al CCEIS y al equipo especial de la OMS.

\*\*\* La Secretaría (con la colaboración del CCEIS) redacta los mandatos, distribuye la solicitud de propuestas, selecciona los contratos, negocia los honorarios, gestiona y supervisa la ejecución (incluidas las prórrogas necesarias) y tramita los pagos. El CCEIS examina y acepta los informes preliminares/finales antes de que se efectúe el pago final.

\*\*\*\* A los investigadores que realicen exámenes preliminares no se les permitirá realizar ninguna investigación oficial completa ulterior.

## Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra el jefe de la Organización Parte 2. De la recepción del informe de investigación a la decisión de la Asamblea de la Salud

31 de marzo de 2023



\*\*\* La Presidencia del CCEIS cuenta con el apoyo de un equipo especial adscrito de la Secretaría (HRT, Oficina Jurídica, Ética).